2389

PROTOCOLIZACION DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
C: FAVIMATIC S.A:
QUITO, 3 DE OCTUBRE DEL 2000

19307.2000

DI: 3, COPIAS

2

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

10046

Notaría Décimo Cuarta

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

PRIMERA

Copia

De: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FAVIMATIC S.A.

Otorgada por: COMPAÑIA FAVIMATIC S.A:

A favor de:

El: 17 DE AGOSTO DEL 2.000

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a 17 de AGOSTO del 2.000

☛ NOTARIA DECIMO CUARTA
AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103
☎ TELF. FAX: Area Code (593-2) 541 - 433 / 543 - 939 / 544 - 131

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

FAVIMATIC S.A.

CUANTIA: **INDETERMINADA**

DI: **TRES COPIAS**

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de agosto del dos mil, ante mí **Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito**, comparece la señora Guadalupe Avilés viuda de Cubillos, viuda. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz a quien de conocer doy fe y lo hace en su

Dr. Alfonso Freire Zapata
Notario

calidad de Gerente de la compañía FAVIMATIC S. A., y debidamente autorizado, conforme lo acredita con los documentos que adjunta. La compareciente concurre, libre y voluntariamente, y bien inteligenciada en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente es del siguiente tenor: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar la presente Reforma del Estatuto Social de la compañía **FAVIMATIC S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma del Estatuto Social, la compañía FAVIMATIC S.A., legal y debidamente representada por su Gerente, señora Guadalupe Avilés viuda de Cubillos, quien actúa además debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, conforme consta de las copias certificadas del Nombramiento y Acta que se agregan como documentos habilitantes. La compareciente es de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos, legalmente inscrita en el

Registro Mercantil el veinte de abril de mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "FAVIMATIC CIA. LTDA". **b)** Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el mismo notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y seis de octubre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía y se reformó el Estatuto Social. **c)** Por escritura pública celebrada el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y dos, ante el mismo notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente marginada en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta y uno de julio del mismo año, se realizó una transferencia de participaciones. **d)** Por escritura pública celebrada el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el mismo notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente marginada en el Registro Mercantil del cantón Quito, se realizó una nueva transferencia de participaciones. **e)** Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el mismo Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía Favimatic Cía. Ltda., se

Dr. Alfonso Freire Zapata
Notario Cuarto
Quito - Ecuador

transformó en una sociedad anónima, se aumentó el capital de la compañía a treinta y cinco millones de sucres y se estableció un nuevo estatuto social. El capital de treinta y cinco millones de sucres se encuentra, a la presente fecha, totalmente suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma: Supermercados La Favorita C.A., con 17.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que equivalen a 700 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, que equivalen a SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Mónica Ferri de Wright, con 7.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que equivalen a 280 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de SIETE MILLONES DE SUCRES, que equivalen a DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Guadalupe de Cubillos, con 7.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que equivalen a 280 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de SIETE MILLONES DE SUCRES, que equivalen a DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; e Inka Avilés de Ibarra, con

3.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que equivalen a 3.000 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, que equivalen a CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **f)** Por último, mediante resolución de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, se resolvió reformar el estatuto social en los términos que se indican más adelante. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**.- Así mismo, la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas antes mencionada, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, y a consecuencia de las reformas legales introducidas con la creación de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, recogidas a su vez por Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, resolvió reformar el Estatuto Social de la Compañía, en sus artículos cuarto y trigésimo tercero, que hacen referencia al capital social y a la integración del mismo, respectivamente, con los siguientes nuevos textos: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en un mil cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, numeradas del

cero uno al un mil cuatrocientas, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo a lo constante en la cláusula de integración de Capital del Estatuto Social de la empresa." "ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía de un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido entre los accionistas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL US $	CAPITAL TOTAL ACTUAL US $
Sup. La Favorita C. A.	700	700
Mónica F. de Wright	280	280
Guadalupe Avilés	280	280
Inka Aviiés	140	140
TOTAL	1,400	1,400

"

CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.- La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, resolvió también autorizar a la Gerente para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de dicha reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la presente escritura pública, a anular todos los titulos de acción anteriores, sean estos entregados o no a la Gerencia y a emitir, junto con el Presidente, los nuevos títulos de acción en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **CLAUSULA QUINTA:**

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NACIONALIDAD.- Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades y documentos habilitantes respectivos para la plena validez del presente instrumento público. " Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura a la compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. Lo Enmendado.- Vale.-

Guadalupe Avilés viuda de Cubillos.
Guadalupe Avilés viuda de Cubillos
C.C. 1702977966

Quito, 25 de marzo del 2.000

Señora
Eliana Guadalupe Avilés Egas viuda de Cubillos
Ciudad

Notaría Décima
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **FAVIMATIC S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle GERENTE de la Sociedad por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

Su anterior nombramiento se inscribió el 14 de agosto de 1998.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo, le reemplazará el Presidente.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F.C.	16.03.82	F.R.:	17-11-1994
F.I.	20.04.82	F.I.:	13-01-1995
Notaría:	11 ra.	Notaría:	11ra.

Atentamente,

María Mónica Ferri de Wright
PRESIDENTE

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación 17 AGO. 2000
Quito a ..... de 19....
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

ACTA DE POSESION: Acepto el día de hoy, 25 de marzo del 2000, la designación de GERENTE de la compañía **FAVIMATIC S.A.** y tomo posesión del cargo en la fecha indicada ut supra.

Eliana Guadalupe Avilés Egas viuda de Cubillos
C.C. 170297796-6

Lo enmendado vale

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5499 del Registro de Nombramientos Tomo 131
Quito, a 17 AGO 2000

REGISTRO MERCANTIL
Dr. HECTOR CAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Notaría Décimo Cuarta

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FAVIMATIC S.A.

En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de marzo del 2000, en el domicilio de la compañía situado en el la calle Avigiras s/n y Av. Eloy Alfaro, a las 14h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los accionistas de la compañía FAVIMATIC S. A., señores: Supermercados La Favorita C.A., representada por el señor Ricardo Wright Castro, con 17.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que equivalen a 700 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, que equivalen a SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Mónica Ferri de Wright, con 7.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que equivalen a 280 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de SIETE MILLONES DE SUCRES, que equivalen a DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Guadalupe de Cubillos, con 7.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que equivalen a 280 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de SIETE MILLONES DE SUCRES, que equivalen a DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; e Inka Avilés de Ibarra, con 3.500 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que equivalen a 140 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, que equivalen a CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Preside la sesión la Presidenta de la compañía señora Mónica Ferri de Wright y actúa como Secretaria la Gerente, señora Guadalupe de Cubillos. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. Asiste también la Comisario de la compañía, señorita Norma Salgado. La Presidenta ordena que por secretaría se constate el quórum, la Secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, la Presidenta declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1. INFORME DE LA GERENTE; 2. INFORME DE LA COMISARIO; 3. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1999; 4. DESTINO DE LAS UTILIDADES; 5. NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS; 6) ELECCION DE ADMINISTRADORES; y, 7) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** La Junta General en conocimiento del orden del día, decide aprobarlo. **PRIMERO:** La Gerente procede a dar lectura su informe sobre las actividades de la empresa y los resultados del ejercicio correspondiente a 1999. La Junta General resuelve por unanimidad aprobar el informe de la Gerente. **SEGUNDO:** La Comisario procede a dar lectura a su informe por el ejercicio económico de 1999. Los asistentes por unanimidad aprueban dicho informe. **TERCERO:** La Junta General en conocimiento de los estados financieros, balance general y los resultados arrojados, después de varias deliberaciones, procede a aprobarlos por unanimidad con la abstención de los administradores. **CUARTO:** Sobre la utilidad correspondiente al presente ejercicio, la Junta decide por unanimidad que, luego de las provisiones legales correspondientes, más el pago del bono a los ejecutivos de la empresa, el saldo se reparta a prorrata de la participación que tiene cada accionista como utilidades. **QUINTO:** La Presidente indica a la Junta que se requiere designar un Comisario Principal y un Suplente, sugiriendo la reelección de la señorita Norma Salgado como Comisario Principal y la elección de la señora María Belén Mejía como Suplente. La Junta General acuerda por unanimidad reelegir a la señorita Norma Salgado para que desempeñe el cargo de Comisario Principal y elegir a la señora María Belén Mejía como Comisario Suplente, por el período estatutario de un año. **SEXTO:** Toma la palabra el señor Ricardo Wright Castro y sugiere se reelija a las señoras María Mónica Ferri Saá de Wright como Presidente y a la señora Eliana Guadalupe Avilés Egas viuda de Cubillos. La Junta General, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad reelegir a las prenombradas como Presidente y Gerente de la compañía. Presentes las designadas, agradecen y toman posesión de los cargos. **SEPTIMO:** Toma la palabra la Presidente de la

compañía y manifiesta que debido a las reformas legales introducidas con la creación de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, recogidas a su vez por la Resolución No. 00.Q.I.J.003, de 13 de marzo del 2.000, de la Superintendencia de Compañías, es imprescindible realizar una reforma del Estatuto Social de la empresa en lo relacionado con la expresión de su capital y la división del mismo, expresándolos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica razón por la cual, sugiere se reformen los artículos cuarto y trigésimo tercero, que hacen referencia al capital social y a la integración del mismo, respectivamente, con los siguientes nuevos textos: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en un mil cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, numeradas del cero uno al un mil cuatrocientas, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo a lo constante en la cláusula de integración de Capital de los Estatutos Sociales de la empresa." "ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía de un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido entre los accionistas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL US $	CAPITAL TOTAL ACTUAL US $
Sup. La Favorita C. A.	700	700
Mónica F. de Wright	280	280
Guadalupe Avilés	280	280
Inka Avilés	140	140
TOTAL	1,400	1,400

Indica además que la Junta debe autorizar a la Gerencia para que en el caso de las fracciones de acción, estas se aproximen al número redondo más cercano, así como para anular todos los títulos de acción y para realizar la nueva emisión junto con la Presidente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La Junta General, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad realizar la reforma del Estatuto Social de la empresa en los términos antes expuestos, autorizando a la Gerente de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública, a anular todos los títulos de acción anteriores, ya sea que se entreguen o no en la Gerencia de la empresa por parte de los accionistas y a emitir, junto con la Presidente de la compañía, los nuevos títulos de acción en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Sin haber otro punto de que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones, se levanta la sesión a las 14h55, firmando para constancia todos los accionistas, por tratarse de una Junta Universal de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. f) p. Supermercados La Favorita C. A., Ricardo Wright Castro; f) Inka Avilés de Ibarra; f) Mónica Ferri de Wright, PRESIDENTA; f) Guadalupe de Cubillos, GERENTE - SECRETARIA. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Guadalupe de Cubillos

Guadalupe de Cubillos
Gerente - Secretaria

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

-- otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, que otorga: **COMPAÑÍA FAVIMATIC S.A.**, FIRMADA Y SELLADA En Quito, a diecisiete de agosto del año dos mil.-

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Z.
Quito - Ecuador

RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. [illegible], DICTADA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "FAVIMATIC S.A.", OTORGADA EN LA NOTARÍA ACTUALMENTE A MI CARGO, EL [illegible] DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- TOMÉ NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.-

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

R A Z O N: Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.2548, dictada el trece de Septiembre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **FAVIMATIC S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el diez y siete de Agosto del año dos mil. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la presente **Compañía,** celebrada en la Notaría Décimo Primera a mi cargo el diez y seis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.- Quito, a veinte y seis de Septiembre del año dos mil.-

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **O.Q.IJ.DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)** de 13 de Septiembre del 2.000, bajo el número **2944** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 395 del Registro Mercantil de veinte de Abril de mil novecientos ochenta y dos, a fs 9[illegible], Tomo 113; y, No.- 133 del Registro Mercantil de trece de Enero de mil novecientos [illegible]enta y cinco, a fs 197vta, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL; y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **FAVIMATIC S.A.** ", otorgada el 17 de Agosto del 2.000, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017654**.- Quito, a veinte y ocho de Septiembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

Dr. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RCG/lg.-